

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 10 de noviembre de 2011 —  
LG Electronics/OAMI**

**(Asunto C-88/11 P)**

«Recurso de casación — Marca comunitaria — Signo denominativo  
“KOMPRESSOR PLUS” — Denegación de registro — Reglamento (CE) n° 40/94 —  
Artículo 7, apartado 1, letra c) — Carácter descriptivo — Examen de un medio  
de prueba nuevo por parte del Tribunal General —  
Desnaturalización de los hechos y de las pruebas»

1. *Marca comunitaria — Normas de procedimiento — Examen de oficio de los hechos — Alcance — Obligación de demostrar la exactitud de hechos notorios — Inexistencia — Impugnación ante el Tribunal General — Presentación de documentos para fundamentar la exactitud de un hecho notorio [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, art. 74, ap. 1] (véanse los apartados 26 a 30)*
2. *Recurso de casación — Motivos — Apreciación errónea de los hechos y de las pruebas — Inadmisibilidad — Control por el Tribunal de Justicia de la apreciación de los hechos y de las pruebas — Exclusión salvo en caso de desnaturalización (Art. 256 TFUE, ap. 1; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1) (véanse los apartados 36 y 37)*

## **Objeto**

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Segunda) de 16 de diciembre de 2010, LG Electronics/OAMI (T-497/09), por la que se desestima el recurso interpuesto por la demandante contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 23 de septiembre de 2009 (asunto R 397/2009-1) relativa a una solicitud de registro del signo denominativo KOMPRESSOR PLUS como marca comunitaria — Carácter descriptivo de la marca — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1) — Examen de hechos nuevos por el Tribunal General — Desnaturalización de las pruebas.

## Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a LG Electronics Inc.

### **Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 11 de noviembre de 2011 — Nencini/Parlamento**

#### **[Asunto C-530/10 P(R)]**

«Recurso de casación — Procedimiento sobre medidas provisionales — Miembro del Parlamento Europeo — Recuperación de dietas abonadas en concepto de reembolso de los gastos de asistencia parlamentaria y de viaje — Demanda de suspensión de la ejecución — Inexistencia de urgencia»

1. *Procedimiento sobre medidas provisionales — Recurso de casación — Suspensión de la ejecución — Demanda relativa a actos redactados en una lengua que no es la del destinatario — Sustitución de los actos controvertidos por actos nuevos esencialmente idénticos en cuanto al fondo, pero redactados en otra lengua — Sobreseimiento — Inexistencia (Art. 278 TFUE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, art. 83) (véanse los apartados 16 a 19)*
2. *Procedimiento sobre medidas provisionales — Requisitos de admisibilidad — Demanda — Requisitos de forma — Exposición de los motivos que justifiquen a primera vista la concesión de las medidas solicitadas — Presentación de un escrito complementario para subsanar las deficiencias — Incompatibilidad con el procedimiento sobre medidas provisionales (Arts. 278 TFUE y 279 TFUE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, art. 104, ap. 2) (véanse los apartados 28 a 31 y 37)*